



DICTAMEN No. 049/2025

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A: PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE ASFALTO DAÑADO POR TEMPORAL ATÍPICO DE LLUVIAS EN EL NORTE DE LA CIUDAD.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 4, 22 fracción III, 35 fracción III, 57, 58 Fracción II, ya que la obra se encuentra en el supuesto del artículo 58, fracción II por tratarse de una obra en la que se Peligre o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 24, 26, 27, 84, 85, 86, 88 de su Reglamento y el numeral 5 de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua y demás normatividad aplicable somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por conducto del Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez, Director de Obras Públicas, por Acuerdo Delegatorio emitido por el Presidente Municipal de Chihuahua, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, de fecha 10 de septiembre del año en curso y publicado en Gaceta Municipal el día 11 de septiembre de 2024, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes en diligencia a la reunión de comité, del día 15 de julio del año 2025:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión para 2025, como Afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluye el I.V.A., mediante Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2025-PDM-33FM-OP-028 de fecha 01 de julio de 2025 emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental. Para la aplicación de estos recursos deberán observarse las disposiciones establecidas por la Ley.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN No. 049/2025

Durante las últimas semanas, la ciudad de Chihuahua ha sido afectada por lluvias constantes y atípicas, las cuales han provocado severos daños a la infraestructura vial, generando baches de gran tamaño, deterioro del pavimento y condiciones de riesgo para los vehículos y peatones. La situación antes descrita pone en riesgo la integridad física de las personas, afecta el flujo vial, compromete el orden social, la salubridad, la economía local y los servicios públicos, toda vez que la movilidad en diversas zonas de la ciudad se ha visto seriamente afectada.

Dado que se trata de una eventualidad generada por fenómenos naturales imprevisibles y extraordinarios (caso fortuito), que ha superado la capacidad de respuesta ordinaria del Municipio, resulta imperativo actuar de manera inmediata y prioritaria, a fin de evitar mayores consecuencias materiales. Atendiendo la urgencia de restaurar las condiciones mínimas de seguridad y funcionalidad de las vialidades afectadas.

Tomando en cuenta la magnitud de los daños ocasionados por las lluvias atípicas y el deterioro acelerado de la infraestructura vial, es evidente la imposibilidad de realizar un procedimiento de licitación pública dentro del tiempo requerido para atender la emergencia, sin que ello implique un riesgo aún mayor para la ciudadanía, ya que se podría agravar exponencialmente el impacto negativo en la infraestructura vial. La intervención inmediata es indispensable para garantizar la movilidad urbana, la operatividad de servicios públicos y la de bienes de los habitantes del Municipio de Chihuahua.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente procedimiento se realizó con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece que los Entes Públicos podrán contratar, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando se presente en alguno de los supuestos descritos en el mismo, y la presente obra pública concurre en el supuesto descrito la fracción II, que a la letra dice: *"II. Peligro o se altere la vida de las personas, el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o que por estas mismas causas no sea posible ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas mediante el procedimiento de licitación pública, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate."*

El presente dictamen se emite con fundamentos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Dirección de Obras Públicas



ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuatro señala que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones para el Municipio, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas y requisitos y demás elementos para acreditar, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, Y TRANSPARENCIA**, tal como lo establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al elegir la oferta más baja y aquella que presente las mejores condiciones en propuesta y acordes a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante el estudio del mercado realizada.

Se entiende por **EFICACIA Y EFICIENCIA**, el alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó y por eficiencia, contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la obra que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa el contratista asegura las mejores condiciones para el Municipio, de conformidad con el estudio de mercado realizada para tal efecto y se asegure que cumple con los requisitos de experiencia, y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación. Adicionalmente se hace notar que cuenta con el personal, la herramienta, equipo, conocimiento para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del prestador de servicios se sustenta en criterios claros de objetividad valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados del estudio de mercado que permite constatar que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, eficacia y valor

Dirección de Obras Públicas



agregado, lo que favorece al Municipio de Chihuahua, garantizando la mejor inversión y destino de los recursos públicos en el cumplimiento de sus objetivos. Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua, y en estricto apego y observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1°.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, Pág. 2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significaría sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con este principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal del presente año.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor, se hizo en base a los resultados obtenidos del estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones de los insumos a diversos proveedores vía telefónica y por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el contratista adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

ESTUDIO DE MERCADO	IMPORTE CON I.V.A.
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$ 4,984,992.28
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	\$ 4,991,763.63
CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V.	\$5,376,998.37

El estudio de mercado se fundamenta en el Art. 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Se anexa las cotizaciones al presente dictamen.



Se anexan notas periodísticas como consecuencia de la Emergencia del Municipio por la ocurrencia de las lluvias severas, con fundamento en el artículo 88 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua.

El importe con el que se pretende contratar es por una cantidad de **\$4,984,992.28** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado ya que es la opción que brinda al Municipio de Chihuahua las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Responsable de la Obra: Ingeniero Edgar Iván Peinado Ruizesparza

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud de la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, realice la contratación de los trabajos que anteceden, e inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación Directa, seleccionando al contratista **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V., RFC. ETM-140131-DR4**, con dirección en calle Antonio de Montes, No. 3708, Colonia San Felipe I C.P. 31203, Chihuahua, Chih., misma que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, solicitadas y permitiendo que se dé una respuesta inmediata y eficaz ante la emergencia que aqueja al municipio, tales como son:

PLAZO DE EJECUCIÓN	ANTICIPO	ESPECIALIDADES REQUERIDAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
60 Días Naturales	30% ANTICIP O	1601 Relativa a: Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico	\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo cual reúne los requisitos señalados en el artículo 57 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- II. Se manifiesta que no podrá ser subcontratada ninguna de las partes de la presente obra.
- III. Este dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo del procedimiento de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN No. 049/2025

aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua.

- IV. En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página https://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_Sancionados en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

Dado en la Ciudad de Chihuahua a los 11 días de julio de 2025 en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva.


Licenciado Carlos Alberto Rivas Martínez,
Presidente del Comité
Director de Obras Públicas


Arquitecta Karla Anahí Corral Valverde
Encargada de la Subdirección de Infraestructura
Vocal (Área Técnica).

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A: PROGRAMA EMERGENTE DE REHABILITACIÓN DE ASFALTO DAÑADO POR TEMPORAL ATÍPICO DE LLUVIAS EN EL NORTE DE LA CIUDAD, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.

Dirección de Obras Públicas

[Inicio](#) / [Oficialía Mayor](#) / [Portal de Contrataciones](#) / [Proveedores Sancionados](#)

Proveedores Sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nombre/Razón social

No. procedimiento

Tipo de sanción

BUSCAR / FILTRAR

 LIMPIAR EXPORTAR

Lista de proveedores/contratistas sancionados (6) registros

mostrar registros por página

NO. PROCEDIMIENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
O.M.75/19	MAQUINARIA, REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Juan Carlos Loya Garcia	Ver detalle
O.M. 38/2020	ARFAMA, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Manuel Arturo Romero Reyes	Ver detalle
AD147/2022	UNIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	Ver detalle

1

**Denuncia a personas servidoras
públicas municipales****Denuncia a elementos de
seguridad pública municipal****OIC** ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL 

LIGAS DE INTERÉS

[Contacto](#)[Descargas](#)

[Webmail](#)

[Información Pública 2019](#)

[Declaración Patrimonial](#)

[Información Pública 2020](#)

[Directorio](#)

[Información Pública 2023](#)

[PAE](#)

[Recomendación 91/2019](#)

[Mesa de Servicio a Usuarios](#)

[Órgano Interno de Control](#)

APPS DE GOBIERNO:

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

Administración 2024 - 2027

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro,

C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

Todos los derechos reservados © 2025 Gobierno Municipal de Chihuahua 2024 - 2027

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel:

Proveedor o contratista:

Institución sancionadora:

No. Expediente:

No. contrato:

Tipo sanción:

Causa de la sanción:

Fecha de la resolución: Fecha inicio al Fecha fin

Lista de **proveedores/contratistas sancionados (34)** mostrar registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
1	Estatat	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO NÚCLEO, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/AD/034/A/2016	Multa de \$86,880.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 28/08/2020 al 28/08/2022.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
2	Estatat	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/011/2017-BIS	Multa de \$37,745.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/11/2017 al 15/05/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
3	Estatat	INTRAJECK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/058/2017-B	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 25/01/2018 al 25/07/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
4	Estatat	PACKING SOLUTIONS, S. DE R.L. M.I.	Secretaría de Hacienda	DIF/AD/01/2017-C	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/02/2018 al 15/08/2018.	25/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
5	Estatat	GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/074/2016	Multa de \$75,490.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/12/2017.	26/02/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
6	Estatat	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/058/2014-B	Multa de \$80,600.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2018.	03/06/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
7	Estatat	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/057/2014-B	Multa de \$80,600.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/06/2018.	03/06/2019	Sancion emitida	Ir a detalle
8	Estatat	PACHISA PROCESADOS ASFÁLTICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/020/2016	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 12/09/2019 al 12/09/2021.	28/01/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
9	Estatat	AESA DEL NORTE S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	PRA-001-2019-SH/022/2016	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 24/09/2019 al 24/09/2021.	27/03/2020	Sancion emitida	Ir a detalle
10	Estatat	SERVICIOS Y ATENCIONES MEDICAS K, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	D20517	Multa de \$84,490.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2019.	03/08/2020	Sancion emitida	Ir a detalle

Página 1 de 4

[Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiente](#)

* Información actualizada al: 11/07/2025 13:44

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.





MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto

Centro Ciudadano de Información Telefónica
070 o 800 MÁRCAME

(Lun. a Vie. 8 am a 4pm)

Acerca de

- Acerca de

iGobierno

- Plataforma RH
- Webmail

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora
Seleccione..		Seleccione..
No. Expediente	No. contrato	Tipo sanción
		Seleccione..
Causa de la sanción	Fecha de la resolución	
Seleccione..	Fecha inicio	al Fecha fin
Buscar Limpiar		Exportar

Lista de **proveedores/contratistas sancionados (34)** mostrar **10** registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estado sanción	
11	Estatad	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	ICHIFE/ADQ/011/SHR08114/2015	Multa de \$84,490.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 09/05/2019.	03/08/2020	Sanción emitida	Ir a detalle
12	Estatad	CREACIONES BULLET, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/113/2017-A	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 06/02/2020 al 06/02/2022.	27/08/2020	Sanción emitida	Ir a detalle
13	Estatad	RAFAEL MARIO GUERRERO RIOS	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-01/2019	Sanción de apercibimiento.	03/09/2020	Sanción emitida	Ir a detalle
14	Estatad	GRUPO TORRES CORZO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2020	Sanción de apercibimiento.	09/10/2020	Sanción emitida	Ir a detalle
15	Estatad	SOLUCIONES PAKIMEX, S.A. DE C.V.	Tribunal Superior de Justicia	02/2019	Multa de \$8,449.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 26/11/2020 al 26/02/2021	23/02/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
16	Estatad	ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA	Secretaría de Hacienda	ANA-ISABEL-CASTILLO-GARCÍA	MULTA \$84,490.00, REINTEGRACIÓN \$117,350.63 SUSPENSIÓN PADRÓN PROVEEDORES DEL 03/10/2020 AL 03/10/22	23/02/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
17	Estatad	COMERCIALIZADORA DON CACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2019	Se emite Apercibimiento	23/03/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
18	Estatad	GENÉRICOS INYECTABLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2019	Multa de \$37,547.35 e inhabilitación del 26/04/2021 al 25/12/2023	26/04/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
19	Estatad	GENÉRICOS INYECTABLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-05/2019	Multa de \$56,321.03 e inhabilitación del 26/04/2021 al 24/04/2025.	26/04/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
20	Estatad	MAYOREO GARAY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2019	Multa de \$46,934.19 pesos e inhabilitación del 30/04/2021 al 27/08/2024 del Padrón de Proveedores de	29/04/2021	Sanción suspendida por recurso/juicio	

Página 2 de 4

[Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiete](#)

* Información actualizada al: 11/07/2025 13:44

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto

Centro Ciudadano de Información Telefónica

070 o 800 MÀRCAME

(Lun. a Vie. 8 am a 4pm)

Acerca de

- Acerca de

iGobierno

- Plataforma RH
- Webmail

© Gobierno del Estado de Chihuahua - Secretaría de la Función Pública

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel: ▼

Proveedor o contratista:

Institución sancionadora: ▼

No. Expediente:

No. contrato:

Tipo sanción: ▼

Causa de la sanción: ▼

Fecha de la resolución: Fecha inicio al Fecha fin

Lista de proveedores/contratistas sancionados (34) mostrar registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Contenido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
21	Estatad	MARINA GUADALUPE MARTÍNEZ ORTEGA	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2020	multa de \$9,378.39 pesos e inhabilitación del 10/08/2021 al 30/03/2022	10/08/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
22	Estatad	TOY AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020	multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
23	Estatad	HGK AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020/	Multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
27	Estatad	GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2021	Multa de \$19,913.56 e inhabilitación del Padrón de Proveedores del Estado del 19/12/2022 al 17/04/20	28/12/2022	Sanción emitida	Ir a detalle
28	Estatad	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORÍA CDO. S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2021	Se impone multa de \$27,244.50.	11/01/2023	Sanción emitida	Ir a detalle
47	Estatad	CHRISTIAN JAVIER BALLESTEROS PEÑALOZA	None	001/2021	Multa de \$8,962.00 e inhabilitación para celebrar contratos por tres meses a partir del 18/01/2023 a	31/01/2023	Sanción emitida	Ir a detalle
48	Estatad	SELENE MONTES VEGA	Tribunal Superior de Justicia	001/21	Multa de \$8,962.00 e inhabilitación para celebrar contratos por tres meses a partir del 18/01/2023 a	31/01/2023	Sanción emitida	Ir a detalle
67	Estatad	DIANA GARCÍA RIVERA	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-05/2021	Se emite Apercibimiento	17/03/2023	Sanción emitida	Ir a detalle
87	Estatad	KASTELL ARTIG HANDEL, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2022	MULTA \$29,870.34 E INHABILITACIÓN POR UN PLAZO DE 23 MESES Y 29 DIAS	20/04/2023	Sanción suspendida por recurso/juicio	
107	Estatad	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-OP-01/2022	Multa de \$2,132,683.10 e inhabilitación del Padrón de Contratistas del Estado del 15/06/2023 al 06/0	15/06/2023	Sanción emitida	Ir a detalle

Página 3 de 4

* Información actualizada al: 11/07/2025 13:44

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



Enlaces

- [Tramites y servicios](#)
- [Directorio de servidores públicos](#)
- [Información judicial](#)
- [Pago de impuestos](#)
- [Periódico oficial](#)
- [Registro público de la propiedad](#)
- [Transparencia](#)
- [Ventanilla Única Nacional](#)
- [Recomendación 21/2024](#)

Ciudadano

- [CECOCI](#)
- [Contacto](#)

Centro Ciudadano de Información Telefónica
070 o 800 MÀRCAME

(Lun. a Vie. 9 am a 4pm)

Acerca de

- [Acerca de](#)

iGobierno

- [Plataforma RH](#)
- [Webmail](#)

© Gobierno del Estado de Chihuahua - Secretaría de la Función Pública

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora
Seleccione..		Seleccione..
No. Expediente	No. contrato	Tipo sanción
		Seleccione..
Causa de la sanción	Fecha de la resolución	
Seleccione..	Fecha inicio	Fecha fin
Buscar Limpiar		Exportar

Lista de **proveedores/contratistas sancionados (34)** mostrar registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estado sanción	
128	Estatad	Juan Oliveros Montelongo	Secretaría de la Función Pública	SANC-TOIC-SOPYA-002/2024	Multa por la cantidad de \$189,222.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M	12/02/2025	Sancion emitida	Ver detalle
131	Estatad	JOSE LUIS RODRIGUEZ BAEZA	Secretaría de la Función Pública	SANC-TOIC-SOPYA-001/2023	Se impone una sanción consistente en Multa por la cantidad de \$1,051,128.21 (UN MILLÓN CINCUENTA Y U	26/03/2025	Sancion emitida	Ver detalle
132	Estatad	APOYO GLOBAL EMPRESARIAL MAVA S DE RL DE CV	Secretaría de la Función Pública	SAN-ADQ-OIC-SH-001/2024	Inhabilitación y multa a la empresa sancionada.	11/04/2025	Sancion emitida	Ver detalle
152	Estatad	CONSTRUCTORA ARALTE, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-OIC-SOPYA-001/2024	Se acredita la responsabilidad de la contratista al haber incurrido en infracción a la Ley de Obras	28/04/2025	Sancion emitida	Ver detalle

Página 4 de 4

[Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiende](#)

* Información actualizada al: 11/07/2025 13:44

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información judicial
- Pago de impuestos
- Periódico oficial
- Registro público de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional
- Recomendación 21/2024

Ciudadano

- CECOCI
- Contacto

